



EXPEDIENTE: 13008/2024, SERVICIO DE DESARROLLO DE FUNCIONALIDADES PARA EL PORTAL DE CIBERSEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

ORDEN

Vista la Propuesta de Clasificación de oferta, realizada por la Mesa de Contratación en el expediente de referencia, según sesión de fecha 8 de julio de 2024,

DISPONGO

Aceptar la misma y requerir a la mercantil INETUM ESPAÑA, S.A., con NIF: A28855260, que ha presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de envío de este requerimiento, presente la documentación recogida en el apartado 7.8 del PCAP.

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario, su ámbito de actividad y representación.

Se acreditará mediante declaración responsable de que los datos inscritos en el ROLECE no han sufrido ninguna variación.

2.- Solvencia económica y financiera

La solvencia Económica y Financiera de la empresa se acreditará por los medios que se establecen en el apartado J.a) "solvencia económica y financiera" del Anexo I, *Cuadro de características* del PCAP.

3.- Solvencia Técnica o profesional

La solvencia Técnica o profesional se acreditará por los medios que se establecen en el apartado J.b) "solvencia técnica o profesional" del Anexo I del PCAP.

4.- Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Regional, de una garantía de un 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (2.211,99 €) a disposición del órgano de contratación.





La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108.1 del LCSP. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Certificados del cumplimiento de normas de gestión de seguridad de la información/gestión de servicios de tecnologías de la información, de conformidad con el apartado J.e) del Anexo I del PCAP.

6.- Impuesto sobre Actividades Económicas

Si la empresa está obligada al pago del citado impuesto, deberá presentar el recibo del ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo. El certificado de alta deberá adjuntarse, en todo caso, cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen. En el caso de que el alta en dicho impuesto haya sido reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, deberá presentar el documento de alta en el mismo e indicar mediante declaración tal circunstancia.

No obstante, si la empresa no está obligada al pago, deberá presentar el certificado de estar dado de alta y una declaración responsable en la que haga constar que no se ha dado de baja y que además está exento del pago del impuesto.

7.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para que pueda obtener dicha documentación, según modelo del anexo VIII.

-Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

-Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.





8.- Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, según anexo IX.

9.- Declaración responsable obligatoria de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, según anexo X del PCAP.

Dicha declaración se acompañará de una declaración en la que se pondrá de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Todo ello sin perjuicio de que si ha aportado previamente dicha documentación lo haga así constar, quedando exenta de nueva presentación de la documentación ya aportada.

En Murcia, (Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, P.D. LA SECRETARIA GENERAL, Sonia Carrillo Mármol.

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de 28 de septiembre de 2023, (BORM número 226, de 29 de septiembre de 2023).

